

Últimas Noticias



La responsabilidad de los Socios y los administradores va hasta que la sociedad se liquide efectivamente

El pasado 19 de mayo del presente año, la SuperSociedades contestó un Derecho de Petición mediante el Oficio 220-059149. En este se aborda el tema de la responsabilidad que se le puede atribuir a los socios y a los administradores en una sociedad inactiva.

Como menciona esta entidad, los administradores responderán según su cumplimiento de deberes legales y estatutarios en concordancia al artículo 23 de la Ley 222 de 1995, sobre las funciones tendientes a cumplir con el interés de la sociedad y sus asociados, con buena fe y lealtad, resultándole aplicable el régimen sancionatorio administrativo de la Entidad encargada de supervisión de la sociedad. Además aclara que esta responsabilidad subsiste en todo momento hasta que la sociedad se extinga jurídicamente, puesto que, aunque este en liquidación, aún debe cumplir con sus obligaciones y funciones.

Por otra parte, también menciona frente a la responsabilidad de los socios que, por su parte, operará en todo momento de la existencia de la sociedad, sin embargo esta dependerá del tipo societario en el que se encuentre el asociado, debido a que, la responsabilidad puede llegar a ser solo hasta el límite de sus aportes, no obstante, nos recuerda la existencia de una figura doctrinal llamada “levantamiento del velo corporativo”, que es aquella en la que se puede solicitar el desconocer la responsabilidad limitada que poseen los socios, para hacerlos responsables en los eventos en que sus actuaciones sean de mala fe, fraude, abuso del derecho o simulación por medio de la sociedad.

[--->Leer más](#)

Los acuerdos bilaterales suscritos por Colombia relativos a beneficios tributarios deben cumplir con estudio de impacto fiscal.

El pasado 2 de junio de 2021, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-170/21, declara exequible el convenio de colaboración financiera entre Colombia y Francia, el cual fue incluido dentro de nuestro ordenamiento jurídico con la Ley 2031 del 2020, que también fue declarada exequible, en la misma sentencia.

Esta Ley llegó a estudio de la Corte, por el no cumplimiento del artículo 7 de la Ley 819 del 2003, el cual contempla la exigencia al Gobierno Nacional de valorar el impacto fiscal frente a aquellos proyectos de Ley, ordenanzas o acuerdos, que ordenen gastos o que otorguen beneficios tributarios, como es el caso de este convenio, que otorga beneficios tributarios que favorecen al Gobierno de la República de Francia.

Ahora bien, en el momento en el que el Gobierno pasó este proyecto de Ley no fue aportado el estudio sobre el impacto fiscal que puede traer este convenio. Sin embargo, la Corte decide declararlo exequible para darle seguridad jurídica al convenio firmado, y además porque es la primera vez que hace un examen específico relativo al cumplimiento de esta norma, pero deja la aclaración de la obligatoriedad de cumplir con este requisito en todos los casos posteriores a la notificación de la Sentencia, incluyendo convenios, dándole protección al principio de sostenibilidad fiscal del Estado, puesto que, estos proyectos deben ir en concordancia con el marco fiscal a mediano plazo. [---> Leer más](#)

¡Tome nota! Vencimientos de esta semana

Si el último dígito de su NIT es:

8,9,0



Recuerde que el día 21,22 y 23 de junio respectivamente, vence el plazo para pago de Retención en la fuente del impuesto de Renta y Autorretención a título de Renta, Declaración de Renta y Complementarios e Impuesto sobre la Renta y Complementarios, este último Personas Jurídicas Pago Segunda cuota.

Si la última letra del CHIP es:

Q-R-S



Recuerde que el día 21 de junio vence el plazo para pago de Predial Unificado con 10% de Descuento.

Si el último dígito de su NIT es:

8,9



Recuerde que el día 21 de junio vence el plazo para pago de Declaración de Retención de ICA.

Si el último dígito de su NIT es:

0,1



Recuerde que el día 24 y 25 de junio respectivamente, vence el plazo para pago de Medios magnéticos - Distritales

Amplíe la información haciendo clic en esta imagen

Próximamente

Eventos

- LATAM Corporate Taxation 2021: evento regional con más de 30 expositores, abordaremos temas tributarios de actualidad. **21,22,23 de julio 10:00 am (GMT-5) Detalles evento y registro [AQUI](#)**

LATAM Corporate
Taxation 2021

21,22 y 23
de julio
10:00 am (GMT-5)

Evento Gratuito



Servicios Legales

Nuestro equipo profesional y especializado, permite ajustar la asesoría con base en las necesidades de los clientes, analizando las alternativas legales para optimizar el uso de la normatividad y la carga tributaria.

[¡Contáctenos!](#)

[¡Conoce Nuestros Servicios Legales!](#)

*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

"No dejes que el ruido de las opiniones de otros, apague tu propia voz interior".

Steve Jobs.



www.grantthornton.com.co

[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ([Ver política](#)). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y/o actividades de cualquier otra.

Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS